

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Entrega de Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202100927

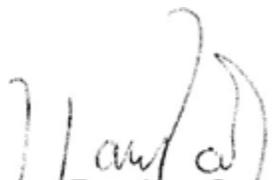
La solicitud de entrega, resulta procedente al reunir de lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 446 de 1998, en consecuencia, la Juez Resuelve:

Ordenar a Alfonso Rojas Ospina y S7 Logistic S.A.S., haga entrega a Unifianza S.A, del bien inmueble ubicado en la calle 114 No. 56-31, Apto 304, garaje sencillo cubierto No. 13-304, deposito No. 304, Edificio Izarra II P.H. barrio Puente Largo, de esta ciudad, objeto de la conciliación radicada bajo el caso No. 130977 de fecha 23 de junio de 2021.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive de subcomisionar, a la Alcaldía Local de la zona respectiva, lo anterior con fundamento en el inciso tercero del artículo 38 del C.G. del P., el cual señala que cuando la comisión no se trate de recepción o práctica de pruebas, se podrá comisionar a los alcaldes, sin perjuicio del auxilio que deban prestar.

Librar despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 17 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria